



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2022/33859B DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Fecha y hora de celebración

05 de diciembre de 2023 a las 10:05:00 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Olea Zurita, Concejal Delegado

SECRETARIA

Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez, Jefa Sección de Contratación

VOCALES

D. Javier Gutiérrez Pellejero, Interventor

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

Dña. María Belén Muñoz López, Jefa de Sección Técnica MAS

ASESOR

D. José Antonio Frías Luque, Auxiliar Administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2022_33859B_03 - Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 15/11/2023

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 33859B/2022 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 33859B/2022 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias.

4.- Propuesta adjudicación: 33859B/2022 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2022_33859B_03 - Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 15/11/2023

La Mesa, por unanimidad, acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión de 15/11/2023.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 33859B/2022 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias.

La Secretaria recuerda a los asistentes que en sesión anterior del órgano



colegiado se requirió al licitador FCC MA/ FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA, SL. la justificación de los valores anormalmente bajos que contenían su oferta.

Tras la aportación de la documentación que al respecto presentó el citado licitador, la Jefa de la Sección Técnica MAS, emitió el siguiente informe:

“INFORME TÉCNICO EN EL QUE SE DETERMINA LA IDONEIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA PRESENTADA POR LA ENTIDAD FCC, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El presente informe se redacta a petición de la Mesa de Contratación del expediente de referencia 2022/000338559B “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)”.

*El objeto de este informe es valorar la documentación presentada para la justificación de la oferta económica anormalmente baja por la **UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU- FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L. (UTE FCC)**.*

*Para ellos, la empresa INGEAGUA, S.L. como adjudicataria del contrato para los trabajos de “Asesoramiento técnico, económico y jurídico para el “CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)”, ha realizado el análisis detallado de dicha documentación, emitiendo el siguiente **INFORME**, en el que en el apartado 1 se recogen los antecedentes relativos a lo indicado en el pliego y a la presentación de la justificación, y en el apartado 2 entra a valorar la justificación de forma detallada, para continuar en el apartado 3 con una revisión del estudio económico sobre los servicios ofertados y los costes repercutidos en la oferta, a fin de comprobar su coherencia.*

1. ANTECEDENTES

*La **mesa de contratación del expediente 2022/33859B** del servicio de recogida y transporte de Residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias, en su sesión 15 de noviembre de 2023, adopto el acuerdo:*

*La Mesa de Contratación, a la vista de que los Servicios Técnicos han informado que la oferta del licitador **UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU- FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L. (UTE FCC)** incluye valores **anormales**, por aplicación de los parámetros recogidos en el PCAP, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 14 del PCAP, por unanimidad, **acuerda requerir a dicha entidad para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación, justifique la oferta anormalmente baja presentada.***

En concreto, se solicita justificación al mencionado licitador sobre las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo



nivel del precio o coste de las mismas, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El Respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Adicionalmente para la revisión del cumplimiento de las ofertas con lo que se exige en los Pliegos de la licitación se ha tenido en cuenta el **SOBRE C: PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS**, del Pliego de Cláusulas Administrativas en su **CLAUSULA 12. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**, donde se indicaba que la documentación a presentar por los licitadores era la siguiente:

12.2.3 SOBRE C: PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS



Este **sobre C** deberá contener la proposición económica ajustada al modelo del ANEXO 9 así como la documentación acreditativa del resto de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas ANEXO 8.1., incluyendo un índice con toda la documentación aportada.

Cuando en el ANEXO correspondiente a los criterios de adjudicación se indique que sólo se utilizarán un criterio o una pluralidad de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, únicamente se presentarán los sobres A y C

En aquellos supuestos en los que la proposición económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento de Benalmádena estime fundamental para la oferta.

Si existen motivos para que alguna de la información incorporada en el sobre C deba designarse como confidencial se aportara el ANEXO 20.2.

Se recoge además en el **ANEXO 9 Modelo de Oferta Económica, ANEXO 9.1 Modelo de proposición de criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas:**

Dentro de este Sobre se incluirá la proposición relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en el ANEXO 8.1., cuyo modelo se encuentra indicado arriba del presente ANEXO 9.1. y un **Estudio**

Económico Financiero, que se presentará redactado conforme ANEXO

20.1, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

El importe de la oferta económica deberá ser expresado en cifra y en letra, predominando esta última en caso de discrepancia. Además, vendrá acompañado de un presupuesto desglosado con precios unitarios.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación referido en el ANEXO 1 **quedarán automáticamente excluidas por la mesa**, si bien se admitirán bajas en las ofertas presentadas por los licitadores.

A todos los efectos, se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones del contrato, como son los generales,



financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, licencias y autorizaciones, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los precios propuestos por los licitadores estarán vigentes durante toda la duración del contrato, sin perjuicio de poder ofertar precios inferiores a los iniciales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

*Asimismo, junto con la proposición económica, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando los datos contenidos en el apartado a) del artículo 215.2 LCSP, lo que realizarán conforme al modelo previsto como ANEXO 6. Los licitadores deberán presentar, obligatoriamente, junto a la Oferta Económica, un Estudio Económico Financiero detallado, con **desglose de los precios unitarios** de cada uno de los conceptos que integran la oferta en el que deberán analizarse los recursos puestos a disposición de la Corporación Municipal, y todos los costes de la organización propuesta por el Licitador para el desarrollo del servicio de manera que sea acorde a su Propuesta Técnica. Dicho Estudio deberá cuantificar con detalle la propuesta, de forma coherente con el resto de documentación, y habrá de ser viable.*

Asimismo, deberá contemplar con el mismo nivel de detalle el coste de la financiación de los servicios y medios disponibles con los que desarrollará el contrato desde el inicio hasta disponer de la totalidad de los nuevos medios ofertados (periodo transitorio).

En la propuesta de los licitadores se incorporará un cuadro de precios unitarios que permita la evaluación de las modificaciones que puedan producirse a lo largo del contrato. Además, incorporaran una propuesta de modelo de certificación mensual cumpliendo lo establecido en el punto 9.2. del PPT.

La documentación relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor no debe incluirse en los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, y viceversa. Del mismo modo, no podrá incluirse en el SOBRE B relativo a los criterios subjetivos, indicación, ya sea de manera directa o indirecta, a cifras o importes que debieran



contenerse en el SOBRE C relativo a los criterios evaluables de forma automática por medio de fórmulas. En el SOBRE A relativo a Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, no podrán incorporarse datos relativos al contenido a incorporar en los SOBRE B y SOBRE C. La infracción de este mandato dará lugar a la exclusión automática del licitador.

Los licitadores deberán cumplir las siguientes **hipótesis mínimas** a la hora de elaborar su Estudio Económico de lo contrario si no se cumplen los mínimos indicados, será motivo de exclusión de la oferta:

- *Inversiones. Deberá de contemplar como mínimo las inversiones previstas en el estudio económico que se adjunta a los pliegos en cuanto a número de contenedores, renovación de las islas soterradas, nueva maquinaria, nuevo Punto Limpio, renovación del Centro de Tránsito, en Parque Central y Planta de Depósito y Tratamiento de los restos de Podas y restos vegetales.*
- *Cumplir con lo estipulado en el ANEXO 1, apartado K, plazos.*
- *Cumplimiento del ANEXO 20.1*
- *Incongruencias con personal previsto en Pliego. El personal considerado en el estudio económico nunca podrá ser menor que el personal subrogable, que se deberá de completar con el personal de refuerzo y complementario que se requiera incluyendo el necesario para la cobertura de vacaciones y permisos. Además, dentro de los costes totales del personal del servicio deberá de haber contemplado, absentismo, enfermedad u otras circunstancias.*
- *El estudio económico deberá de estar basado en la propuesta de personal y medios materiales ofertados en el sobre.*

La mesa de contratación examinará la coherencia económica financiera de todas las ofertas presentadas con la respectiva documentación aportada en las ofertas, siendo rechazadas aquellas que se consideren incongruentes o no alcancen los mínimos requerimientos establecidos en los pliegos

De acuerdo con la oferta económica presentada por **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.** en el ARCHIVO Nº3: DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FORMULAS, la **mesa de contratación en cumplimiento de la cláusula 14 del PCAP y el ANEXO 8.2**, determina que la UTE ha incurrido en la presentación de oferta con valores anormalmente bajos, y **solicita a la licitadora UTE FCC MEDIO AMBIENTE**



S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L. a que, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su notificación, **justifiquen la valoración de su oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser ejecutada en los términos ofertados.**

El día **16 de noviembre de 2023** se le notifica a **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.** por vía telemática el requerimiento de la Mesa de Contratación antes mencionado.

Con fecha **21 de noviembre de 2023**, la **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L** presenta en el Ayuntamiento escrito en respuesta al requerimiento formalizado, en el cual indicaba lo siguiente:

Que se tenga por resuelto y contestado el requerimiento de justificación de la oferta económica presentada y la ausencia de temeridad en la aceptación de la misma al no existir riesgos de incumplimiento en las obligaciones medioambientales, sociales o laborales y de subcontratación ni se tratan de precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LSCP.

Visto todo lo anterior, a solicitud de la mesa de contratación, INGEAGUA, S.L. en este informe procede a valorar la viabilidad o no de la Oferta de una manera motivada, atendiendo a la Justificación presentada por el licitador, y al Estudio Económico del Sobre C de la OFERTA presentada por parte de UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.

2. ANALISIS DE LA JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.

2.1 INTRODUCCIÓN

El objeto de este apartado es el análisis de la **justificación o no de la viabilidad de la Oferta presentada por UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.**

UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L. indica en su informe, que se ratifica en la oferta que había presentado, ya que la consideraba suficientemente justificada.

INGEAGUA pone en consideración que los costes asociados a la explotación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato han sido valorados partiendo de la amplia experiencia de **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.** en la gestión de multitud de servicios similares. Este volumen de contratos permite a su grupo negociar con los proveedores



acuerdos globales en condiciones ventajosas de mercado, lo que se traduce en mejores precios.

INGEAGUA pone en consideración que ha realizado la revisión básica del **Informe Económico del Sobre C** del licitador y de la revisión se observa que cumple lo establecido en el Pliego en cuanto a que presenta de manera clara, muy bien explicada y desglosada de los costes en los que incurre cumpliendo lo especificado en los pliegos de la licitación.

INGEAGUA considera que UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L. dispone de la capacitación técnica necesaria para la ejecución del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza viaria y Gestión del Punto limpio del Municipio de Benalmádena (Málaga), como ha puesto de manifiesto en la ejecución de contratos de características similares.

2.2 DATOS DE PARTIDA

INGEAGUA parte de los datos de la licitación, recogidos en los distintos documentos que han sido puestos a disposición de los licitadores, y comprueba que, en la elaboración del estudio económico financiero desarrollado por **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.**, ha **utilizado todas las premisas o hipótesis establecidas en el ANEXO 9.1. y ANEXO 20.1**, que indica para el Estudio Económico-Financiero detallado y que incluya **todos los costes de la organización propuesta por el Licitador para el desarrollo del servicio de manera que sea acorde a su Propuesta Técnica.**

Para la justificación de la oferta se ha presentado la siguiente Información:

- Justificación temeridad
- ANEXO 1. Informe Anual FCCMA 2022
- ANEXO 2. Informe de delegación en Málaga y listado de flota de vehículos.
- ANEXO 3. Acuerdos comerciales preferentes con fabricantes maquinaria y equipos
- ANEXO 4. Acuerdos comerciales preferentes con suministradores de recambios y talleres locales
- ANEXO 5. Acuerdos comerciales preferentes con suministradores de carburantes y electricidad
- ANEXO 6. Acuerdos de financiación preferentes (bono verde)
- ANEXO 7. Certificado de Seguros
- ANEXO 8. Documentación del centro especial de empleo FCC EQUAL en Andalucía
- ANEXO 9. Ejemplo subvenciones y ayudas recibidas por FCC MA en Andalucía
- ANEXO 10. Subvenciones y ayudas recibida de FCC EQUAL



2.3 JUSTIFICACION ANORMALIDAD DE LA OFERTA

La **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.**, ha presentado las condiciones de su oferta que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste de la misma.

2.3.1 EL AHORRO QUE PERMITA EL PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, LOS SERVICIOS PRESTADOS O EL MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

En este caso se basa en el procedimiento de prestación de los servicios, donde detalla:

- **Estructura y organización de la empresa y de la delegación de Málaga.** La **UTE** es la empresa líder del sector a nivel nacional. Adjunta informe anual de la empresa en ANEXO 1.
 - o Dispone de departamentos centrales de compras, aprovisionamiento, maquinaria, tecnología de la información, estudios y proyectos, etc., lo que permite la optimización de los procesos de compras.
 - o Dispone de delegación en Málaga donde se prestan servicios centrales que incluyen gastos generales que suponen ahorros en el servicio.
 - o Talleres centralizados y flota de camiones y vehículos en Málaga e incluye en ANEXO 3 flota de reserva y puesta en marcha.

Esta estructura **supone un ahorro del 2,24%** sobre presupuesto base licitación.

- **Acuerdos comerciales con fabricantes y proveedores de vehículos y maquinaria.** Debido a su situación en el mercado dispone de descuentos comerciales mayores que la mayoría de las empresas e indica detalle de proveedores de maquinaria y equipamientos que ha considerado para la oferta. Incluye acuerdos en ANEXO 3. **Supone un ahorro del 6,77%** sobre Memoria licitación. En el ANEXO 3 incluye cartas y cuadros precios preferenciales con empresas de maquinaria, vehículos y contenedores.
- **Acuerdos comerciales con empresas de piezas de recambio, subcontratación de talleres, equipamientos, etc.** Se contará con las mismas empresas con las que se adquiere maquinaria, y utilización talleres provinciales que **supone ahorro del 0,66%** sobre presupuesto licitación. Se adjunta ANEXO 4.
- **Acuerdos comerciales con suministradores de combustible, lubricantes, electricidad, etc.** Dispone de acuerdos preferenciales con empresas de hidrocarburos y energía nacionales, aplicaciones



predicción precio combustible con **ahorro del 0,3%** sobre Precio Base Licitación (en adelante PBL). En el ANEXO 5 se incluyen acuerdos comerciales con Repsol e Iberdrola.

- **Acuerdos comerciales con entidades financieras.** Acuerdos preferenciales y realización de emisiones de bonos, justifica que dispone de financiación amplia el sector. Adjunta acuerdos en ANEXO 6.

- **Acuerdos comerciales con compañías de seguros.** Dispone de más de 25.000 vehículos en España lo que le da una situación ventajosa a la hora de negociar y frente a otras empresas del sector. Incluye certificado de seguros en ANEXO 7 y **supone un ahorro del 0,23%** s/PBL

2.3.2 SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y LAS CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS

Detalla las siguientes ayudas, bonificaciones por ser un Centro Especial de Empleo los integrantes de la UTE.

- **UTE con FCC Equal Andalucía Centro Especial de Empleo.**

Bonificaciones costes de la seguridad social. Utiliza dentro de su Centro Especial de Empleo FCC Equal con bonificación del 100% en la

cuota empresarial a la seguridad social. Incluye calificación en ANEXO 8. Lo que supone un **ahorro del 4,15%** s/PBL.

- **UTE con FCC Equal Andalucía Centro Especial de Empleo. Ayudas a la creación de empleo.** Cuenta con líneas de subvención para contratos indefinidos a tiempo completo que **supone un ahorro del 0,44%** s/PBL, y adjunta ejemplo aplicación en ANEXO 9 y subvenciones recibidas en Andalucía en ANEXO 10.

- **UTE con FCC Equal Andalucía Centro Especial de Empleo.** Ayudas al mantenimiento del empleo. Subvención de convocatoria anual consistente en el importe equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional del año a subvencionar por el periodo que se mantiene el contrato indefinido y/o eventual en el año a subvencionar, que **suponen un 2,77%** s/PBL. Incluye ejemplo subvención en Andalucía en ANEXO 10.

Aparece justificación de aplicación de bonificaciones para los puestos de trabajo reservados para FCC Equal como miembro de la UTE e incluidos en la oferta presentada y reflejado en el sobre C, estudio económico página 8, costes unitarios de personal de CEE, mediciones del servicio páginas de 39 a 48 y dentro de los presupuestos parciales de costes de



personal páginas de 50 a 140, indicado como personal de C.E.E. (Centro especial de empleo), por categorías profesionales.

2.3.3 LA INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS, PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS.

Detalla para las plataformas informáticas y equipos las siguientes características:

- **Plataforma de gestión de servicios informática propia. VISION.** Plataforma propia que cumple con el PPTP que supone un **ahorro del 0,24% s/PBL.**
- **Camiones de recogida de residuos de caja compartimentada.** Minimiza número de vehículos al realizar los trabajos de dos camiones con bicompartimentado, con **ahorro de 2,47% s/PBL.**
- **Camión Lavacontenedores de alto rendimiento.** Desarrollo propio de tecnología que supone mejora de rendimientos y ahorro del **0,71% s/PBL.**
- **Barredora RAVO dual.** Realiza funciones de baldeadora y barredora en lugar de utilizar dos vehículos con incremento rendimiento supone **ahorro del 0,58%.**
- **Autocompactadores bicompartimentados.** Mejora rendimiento respecto a los no bicompartimentados con **ahorro de 0,25% s/PBL.**
- **Triciclo eléctricos modelo Pelusa.** Fabricado en Málaga, es el más avanzado y va equipado con diversas herramientas por lo que supone un **ahorro del 0,44%.**

2.3.4 RESPECTO DE OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL, Y DE SUBCONTRATACIÓN

Detalla las siguientes obligaciones:

- **Respecto de obligaciones aplicables en materia medioambiental.** Cumplimiento normativo 16001 y desarrollo maquinaria I+D+i con criterios eficacia y sostenibilidad.
- **Respecto de las obligaciones aplicables en materia social y laboral.** Tiene en cuenta el convenio actualizado a fecha del año 2022 según se indica en el pliego de la licitación, en particular en el ANEXP 8.1. del PCAP. Aunque se consideran los ahorros provenientes por concurrir con FCC Equal el importe del coste de personal es superior al del estudio del PBL.



- **Respecto de las obligaciones aplicables en materia de subcontratación.** No existen subcontratas.

2.3.5 LA POSIBLE OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DE ESTADO.

No especifica ninguna.

2.3.6 CONCLUSION

La **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.**, detalla en porcentajes los ahorros que se producen por las diferentes condiciones de su oferta que determinan el bajo nivel del precio o coste de las mismas, cuyo resumen es el siguiente.

Total ahorros	1.890.595,17	22,25%
Dedicados a baja y valorado en criterios automáticos (50 %)	945.297,58	11,13%
Dedicados a mejoras del servicio y valorados en criterios sujetos a un juicio de valor (50 %)	945.297,58	11,13%

Se ha comprobado el contenido del informe justificativo y de los ANEXOS que lo acompañan. De la revisión de la documentación presentada se determina que **se justifica adecuadamente la viabilidad de la oferta** en las diferentes razones y circunstancias en cuya virtud **resulta posible que la solución propuesta pueda ser ejecutada en los términos ofertados.**

Aunque no es objeto principal de la justificación de la anormalidad se ha comprobado la coherencia de la documentación presentada por el licitador para justificar la anormalidad con su oferta técnica correspondiente a los criterios sujetos a un juicio de valor del Sobre B, y al informe económico correspondiente a los criterios automáticos del Sobre C, que se desarrolla en el siguiente apartado; así como el cumplimiento de los pliegos y documentación que el ayuntamiento ha realizado para que los licitadores presenten sus ofertas.

3 ESTUDIO ECONOMICO

En los pliegos de la licitación se indica en el ANEXO 20.1 la estructura que debe seguir el Estudio Económico Financiero, comprobándose que la oferta de **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L** establece el índice indicado en dicho ANEXO.

El **Estudio Económico** presentado por **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.**, incluye:

- Precios Unitarios.
- Mediciones.



- *Presupuestos Parciales.*
- *Presupuestos de Ejecución Material.*

3.3 PRECIOS UNITARIOS

3.3.1 COSTES DE PERSONAL

En cuanto a **precios unitarios** incluye Tabla Salarial con retribución bruta anual por categoría considerando categoría, tipo de contrato, turno, salario base, plus transporte, pagas extras, complementos unificados, plus nocturno y total salario. Incluye coste salarial por categoría con seguridad social, tabla con coste de personal por categoría y jornada. En su estudio calcula los **precios unitarios** considerando el cálculo del coste de cada categoría, añadiendo a la retribución bruta anterior los costes de seguridad social: Contingencias comunes, Desempleo, FOGASA, Formación Profesional, Accidente de trabajo.

El cálculo de jornada efectiva se obtiene a partir del total de días naturales (365), restando los descansos en fines de semana (104), los festivos (15), vacaciones (22), Asuntos propios (3), 221 jornadas lo que supone un 10,16 % a las que hay que añadir absentismo por enfermedad estimados (8), accidente laboral y enfermedad profesional (2).

Dividiendo el coste de cada categoría por la jornada efectiva obtiene el coste de cada jornada efectiva de trabajo.

3.1.2 COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Para el cálculo de los **precios unitarios** considera:

- **Costes de mantenimiento.** Costes de neumáticos, mantenimiento correctivo y preventivo. Estos precios se obtienen de las bases de datos de mantenimiento en VISION de las distintas contratadas de FCC.
- **Costes de combustibles y lubricantes.** A partir de los Km a recorrer y las horas de funcionamiento de cada vehículo, y en función de las bases de datos de FCC, se calcula el coste por jornada de combustibles y lubricantes.
- **Costes de seguros e impuestos.**

Incluye tabla de precios unitarios de mantenimiento (€/jornada) considerando material y ruedas para maquinaria, instalaciones, servicios comunes e instalaciones.

Tabla de precios unitario de combustible considerando para cada maquinaria, instalaciones, servicios comunes e instalaciones combustible y lubricantes

Tabla de precios unitarios de seguros e impuestos incluyendo ITV para



cada maquinaria, instalaciones, servicios comunes e instalaciones

3.1.3 COSTES DIRECTOS

Para el cálculo de **precios unitarios** de otros costes directos considera

- **Costes de electricidad, gas y otros combustibles.** Incluyendo lubricantes para cada maquinaria, instalaciones, servicios comunes e instalaciones.
- **Mantenimiento de instalaciones,** considera costes materiales.
- **Mantenimiento de contenedores y papeleras** considera costes materiales.
- **Otros costes no significativos** consideran informatización, y comunicaciones y control de calidad
- **Vestido y Calzado** (Vestuario del personal). Detalla en tablas vestuario, herramientas y materiales por personas, número de Uds., precio unitario y costes totales de cada vestuario, EPIs y herramientas.

3.1.4 AMORTIZACION Y FINANCIACION DE LA INVERSION

Para el coste unitario de amortización y financiación de la inversión se calcula para un plazo de 10 años, al revertir posteriormente dicha maquinaria al ayuntamiento. Se calcula el pago anual de la inversión de cada vehículo, según el plazo de amortización (10 años) y el interés de financiación (4,25%).

Los **precios unitarios** de amortización y financiación, considera inversión y número de años para maquinaria, contenedores, servicios comunes e instalaciones.

Detalla suficiente y adecuadamente los precios unitarios de los diferentes servicios y cumple lo especificado en pliegos.

3.2 MEDICIONES

Desarrolla para tipo de servicio el ámbito (servicio, sistema/método y temporada), parámetros (jornadas año, turno, frecuencia, número de equipos y personal con % jornada), personal anual en puestos de trabajo (lunes a viernes, sábados, domingos y festivos) y medios materiales necesarios para los siguientes servicios:

- *Recogida de fracción orgánica.*
- *Recogida envases ampliada.*
- *Recogida de la fracción resto.*
- *Recogida de la fracción papel y vidrio.*
- *Recogida de Autocompactadores.*
- *Recogida de muebles enseres y restos de poda.*



- *Mantenimiento y limpieza de contenedores e islas soterradas.*
- *Recogida de residuos en mercadillos, ferias, fiestas y cabalgatas.*
- *Recogidas adicionales de temporada alta navidad y semana santa.*
- *Recogidas adicionales de establecimientos de hostelería personalizados, zonas comerciales.*
- *Plan de gestión y mantenimiento de la planta de transferencia e instalaciones fijas.*
- *Plan de gestión del punto limpio y planificación de ejecución.*
- *Limpieza de calzadas, zonas peatonales, aceras, bordillos en la totalidad de las vías públicas en las urbanizaciones del ámbito del contrato.*
- *Servicio de limpieza de paseos marítimos en el municipio, zonas peatonales, aceras, bordillos.*
- *Servicio de Baldeo e hidrolimpiezas de las vías públicas.*
- *Recogida y limpieza de papeleras.*
- *Desbroce de aceras y calzadas.*
- *Limpieza de jardines.*
- *Limpieza de mercados, mercadillos, ferias, fiestas y cabalgatas.*
- *Refuerzo de servicios de limpieza temporada alta, navidad y semana santa. - Otros servicios de limpieza.*
- *Servicios de limpieza urgente. - Servicios comunes.*
- *Gestión del centro de recepción y tratamiento de restos de poda y vegetales en cumplimiento del criterio 3 de los criterios objetivos.*

Detalla suficientemente las mediciones de los diferentes servicios y cumple lo especificado en pliegos, incluyendo los criterios de incremento de servicios.

3.3 PRESUPUESTOS PARCIALES

3.2.1 PRESUPUESTO PARCIALES DE COSTES DE PERSONAL

Detalla para cada servicio jornadas, % jornada equivalente, coste unitario y coste total de las jornadas de cada persona por tipo de servicio de los servicios recogidos en las mediciones para recogida de residuos, limpieza viaria, servicios comunes, y cumplimiento del criterio 3 gestión del centro de recepción y tratamiento del resto de poda y vegetales.

3.3.2 PRESUPUESTOS PARCIALES DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA



- **COSTES DE MANTENIMIENTO.** Detalla para cada servicio jornadas, % jornada equivalente, coste unitario y coste total de las jornadas de cada persona por tipo de servicio de los servicios recogidos en las mediciones.

- **COSTES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.** Detalla para cada servicio jornadas, % jornada equivalente, coste unitario y coste total de las jornadas de cada persona por tipo de servicio de los servicios recogidos en las mediciones

- **COSTES DE SEGUROS E IMPUESTOS.** Detalla conceptos y precios unitarios y totales.

3.3.3 PRESUPUESTOS PARCIALES DE OTROS COSTES DIRECTOS

- **COSTES DE ELECTRICIDAD.** Detalla para cada servicio jornadas, % jornada equivalente, coste unitario y coste total de las jornadas de cada persona por tipo de servicio de los servicios recogidos en las mediciones.

- **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.** Detalla para cada servicio jornadas, % jornada equivalente, coste unitario y coste total de las jornadas de cada persona por tipo de servicio de los servicios recogidos en las mediciones.

- **MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS.** Detalla para cada servicio jornadas, % jornada equivalente, coste unitario y coste total de las jornadas de cada persona por tipo de servicio de los servicios recogidos en las mediciones.

- **OTROS COSTES.** Incluye Uds., concepto, nº meses, precio mes y totales para control de calidad, mantenimiento maquinaria/instalaciones.

- **VESTUARIO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y OTROS, ASOCIADOS A**

CADA UNO DE LOS SERVICIOS. Detalla para cada servicio jornadas, % jornada equivalente, coste unitario y coste total de las jornadas de cada persona por tipo de servicio de los servicios recogidos en las mediciones.

- **CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN.** Incluye costes totales considerando el criterio 4 de los criterios objetivos.

3.3.4 PRESUPUESTO PARCIAL DE COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

Detalla Uds., servicio, precio unitario, total, amortización+financiación y totales.

Detalla suficientemente los presupuestos parciales los diferentes servicios y cumple lo especificado en pliegos, incluyendo los criterios de incremento de servicios, considerando todos los aspectos de prestación de servicios requeridos en el contrato.



3.4 PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL

Incluye tablas con desglose de:

- Costes de personal.
- Costes funcionamiento de maquinaria (mantenimiento, combustible, seguros/impuestos).
- Otros costes directos (electricidad, mantenimiento instalaciones, mantenimiento contenedores y papeleras, otros costes, material, vestuario y herramientas, y campañas).
- Amortización y financiación.
- Total, ejecución material.
- GG+ BI 10,85%.
- Total, ejecución por contrata.
- IVA.
- Total, IVA Incluido.

Para:

- Servicio de recogida de residuos.
- Servicio de limpieza viaria.
- Servicios comunes.

Y en cumplimiento pliegos incluye:

- MEJORAS. Criterio 2. Inversión Planta de Transferencia.
- MEJORAS. Criterio 3. Gestión del Centro de Recepción y Tratamiento de Podas.
- MEJORAS. Criterio 4. Campaña de concienciación.
- MEJORAS. Criterio 5. Control de Calidad.

Detalla suficientemente los presupuestos de ejecución material los diferentes servicios y cumple lo especificado en pliegos, incluyendo los criterios de incremento de servicios e inversiones, considerando todos los aspectos de prestación de servicios requeridos en el contrato. Se cumple la coherencia y cumplimiento de pliegos de la oferta económica en particular las referencias que desde el informe justificativo de la anormalidad de la oferta refiere al informe económico presentado en el Sobre C.

3.5 CONCLUSION

En este informe se trata de resolver si las justificaciones y documentos



presentados por la licitadora con oferta presuntamente anormal, son suficientes como para que sean aceptadas por la Mesa de Contratación.

Para ello debemos comenzar estableciendo las pautas fijadas ya por la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales. En este sentido el Tribunal Administrativo Central, en Resoluciones como el n.º 485/2016, de 24 de junio o la 836/2016, de 21 de octubre, referidas a la hipotética baja temeraria, recuerda la doctrina construida sobre el artículo 152 del TRLCSP, pero trasladable, mutatis mutandi, al artículo 149 de la LCSP.

*“En múltiples ocasiones ha tenido este Tribunal la oportunidad de pronunciarse sobre la presunción de temeridad por ofertas anormalmente bajas en nuestro sistema contractual público (por todas Resoluciones números 276/2011, de 16 de noviembre, 298/2011, de 7 de diciembre, 280/2012, de 5 de diciembre, 284/2012, de 14 de diciembre, Resolución 42/2013, de 23 de enero, 202/2013, de 29 de mayo, 508/2013, de 14 de noviembre, 559/2014, de 22 de julio, 826/2014, de 31 de octubre, 832/2014, de 7 de noviembre, 225/2015, de 6 de marzo de 2015 y 297/2015 de 30 de marzo); o la más reciente, en una licitación inmersa ya en la nueva Ley de Contratos, la Resolución 522/2019, de 16 de mayo, que indica **que no se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. Por tanto, es necesario que los licitadores justifiquen la viabilidad de su oferta**, pues para conjugar, de una parte, el interés general a que subviene la contratación pública, y de otra la garantía a los principios de libre concurrencia, no discriminación y transparencia que presiden su tramitación, la finalidad de la Ley es que se siga un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas anormales o desproporcionadas se puedan rechazar sin comprobar previamente la posibilidad de su cumplimiento.”*

La Directiva sobre contratación pública 2014/24/UE, de 26 de febrero, en su artículo 69.3 señala:

*“que el poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. **Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el apartado 2.***

Los poderes adjudicadores rechazarán la oferta si comprueban que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables contempladas en el artículo 18,



apartado 2.”

Como ya señaló el Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales (TACRC) en su Resolución 32/2012, de 26 de enero, lo que se persigue con el rechazo de las proposiciones anormales o desproporcionadas es garantizar la ejecución del contrato, haciendo efectivo el principio de eficiencia y necesidad del contrato plasmado en las normas que regulan la contratación pública, evitando así que la ejecución del mismo se frustre como consecuencia de una proposición que en atención a sus valores sea desproporcionada, no cumpliéndose el fin institucional que se persigue con éste.

Analizado de nuevo el contenido de la Oferta y la justificación de la anormalidad presentada por **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.**, se concluye que la misma contiene en respuesta al escrito que, en aplicación de la cláusula 14 del PCAP y del artículo 149.4 de la LCSP, le fue remitida por la Mesa de Contratación, **las razones de la cuantificación de su oferta de manera suficientemente** (de acuerdo al criterio del TACRC, por todas Resoluciones 559/2014 y 662/2014), **puediendo concluirse que la cuantía de la oferta realizada no impide la correcta ejecución del objeto del contrato** (de acuerdo con la Sentencia 62/2018, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Sentencia 339/2017 del Tribunal Supremo), y **muestra la viabilidad de la misma.**

INGEAGUA considera que una vez estudiada en profundidad la Oferta presentada por **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L.**, **NO SE LA CONSIDERA** como **OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Atendiendo a lo expuesto en el informe emito por INGEAGUA, como técnico responsable, manifiesto estar de acuerdo con sus conclusiones, no consideración de la oferta de **UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U - FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L** como anormalmente baja.

VALORACION DE LAS OFERTAS

Considerando todas las propuestas económicas como válidas, la evaluación de las ofertas presentadas, con respecto a los criterios evaluables mediante fórmula matemática, queda como sigue:

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA. (máximo de 51 puntos)



		CIÓN PARCIAL
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA.		71
1.	OFERTA ECONÓMICA	51
<ul style="list-style-type: none"> - Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo: - Bmax 51 puntos - (Bmax. + Bmed) / 2 49 puntos - Bmed 48 puntos - Bmed x 0,8 47 puntos - Bmed x 0,6 45 puntos - Presupuesto de licitación 0 puntos - Dónde: - Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento. - Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica. - Bmed: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Si $0 < B_i \leq B_{med} \times 0,6$ $P_i = \frac{B_i}{B_{med} \times 0,6} \times 45$ - Si $B_{med} \times 0,6 < B_i \leq B_{med} \times 0,8$ $P_i = 45 + \frac{(B_i - (B_{med} \times 0,6))}{B_{med} \times 0,2} \times 2$ - Si $B_{med} \times 0,8 < B_i \leq B_{med}$ $P_i = 47 + \frac{(B_i - (B_{med} \times 0,8))}{B_{med} \times 0,2}$ - Si $B_{med} < B_i \leq ((B_{med} + B_{max}) / 2)$ $P_i = 48 + \frac{(B_i - B_{med})}{(B_{max} - B_{med})} \times 2$ - Si $((B_{med} + B_{max}) / 2) < B_i \leq B_{max}$ $P_i = 49 + \frac{(2 \times B_i - B_{med} - B_{max})}{(B_{max} - B_{med})} \times 2$ 		

Presupuesto Licitación	92.374.505,50 €							
Ofertas	Importes	Bajas resp. Presup. (B _i)	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5	PUNTOS
ACCIONA-MAYGAR S.L.	89.561.067,00 €	3,046%	63,784	47,505	47,252	47,858	46,716	47,252
ALTHENIA S.L.U.-SANDO	91.675.439,08 €	0,757%	15,849	41,113	44,057	47,252	45,503	15,849
FCC MA-ECUAL	82.092.750,20 €	11,131%	233,100	70,080	58,540	50,000	51,000	51,000
GRUPO RAGA S.A.	92.029.831,80 €	0,373%	7,814	40,042	43,521	47,150	45,300	7,814
URBASER S.A.	87.662.133,31 €	5,101%	106,835	53,245	50,122	48,403	47,805	48,403

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745071131735707 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



VALORIZA AMBIENTALES S.A.	SERVICIOS	91.376.860,84 €	1,080%	22,618	42,016	44,508	47,337	45,675	22,618
---------------------------	-----------	-----------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------------

CRITERIO 2: INVERSIÓN EN PLANTA DE TRANSFERENCIA (hasta 6 puntos) Todos los licitadores obtienen la máxima puntuación.

CRITERIO 3: GESTIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESTOS DE PODAS Y RESTOS VEGETALES. (4 puntos).

Todos los licitadores obtienen la máxima puntuación.

CRITERIO 4: CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL (hasta 5 puntos).

Todos los licitadores obtienen la máxima puntuación.

CRITERIO 5: CONTROL DE CALIDAD. (hasta 5 puntos).

Todos los licitadores obtienen la máxima puntuación.

RESULTADO DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SOBRE C

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS SEGÚN ANEXO 8.1. del PCA

OFERTAS	CRITERIOS					PUNTOS	ORDEN
	1	2	3	4	5		
ACCIONA-MAYGAR S.L.	47,252	6	4	5	5	67,252	3º
ALTHENIA S.L.U.-SANDO	15,849	6	4	5	5	35,849	5º
FCC MA-ECUAL	51	6	4	5	5	71	1º
GRUPO RAGA S.A.	7,814	6	4	5	5	27,814	6º
URBASER S.A.	48,403	6	4	5	5	68,403	2º
VALORIZA AMBIENTALES S.A.	22,618	6	4	5	5	42,618	4º

En conclusión, la valoración del Sobre C deja a la empresa **UTE FCC** como la mejor valorada.

Las valoraciones otorgadas y justificadas en el presente documento son el resultado de aplicar fielmente las exigencias marcadas por los Pliegos que rigen el concurso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma el



presente informe.”

Por parte de la Sra. Vicesecretaria y el Sr. Interventor se matizó que, conforme consta en el expediente, el informe sobre la justificación de los valores anormalmente bajos de la oferta se había requerido de los servicios técnicos municipales, en concreto a Dña. Patricia Velasco Pérez, no constando que la Mesa de Contratación hubiese pedido dicho informe a la entidad INGEAGUA , como consta en la página 6 del informe arriba transcrito.

Dña. Belén Muñoz señaló que tras la IT de Dña. Patricia Velasco, ella, como Jefa de la Sección Técnica de MASS, había asumido la responsabilidad de emitir el informe sobre la justificación de los valores anormalmente bajos de la entidad licitadora .Para ello, según expuso la Sra. Muñoz, , tras el minucioso estudio por su parte de la documentación aportada por FCC MA/ FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA, SL, pasó a estudiar igualmente el informe emitido por INGEAGUA , el cual le pareció totalmente coherente , por lo que estando totalmente de acuerdo con el mismo, había suscrito su informe proponiendo que se estimasen justificados los valores anormalmente bajos de la oferta de FCC MA/ FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA, SL.

El Sr. Interventor preguntó a la Sra. Muñoz si a su juicio el informe emitido por INGEAGUA podía calificarse como objetivo e independiente. La Sra. Muñoz respondió afirmativamente, según sus conocimientos.

Por la Presidencia de la Mesa se agradeció a la Sra. Muñoz la diligencia en la emisión del informe en cuestión tras la situación de IT de Dña. Patricia Velasco, constándole que para ello había trabajado incluso en fin de semana.

La Mesa, por unanimidad, en base a lo informado por la Jefa de la Sección Técnica de MASS y de conformidad con lo previsto en el artículo 149 LCSP, propone al órgano de contratación aceptar la oferta presentada por FCC MA/ FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA, SL, al entender que ha justificado los valores anormalmente bajos que la misma contiene.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 33859B/2022 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias.

De conformidad con el informe emitido por la Jefa de la Sección Técnica de MAS transcrito en el anterior punto del orden del día, la Mesa, por unanimidad, propone el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

**RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS SEGÚN ANEXO 8.1. del PCA**

OFERTAS	CRITERIOS					PUNTOS	ORDEN
	1	2	3	4	5		
ACCIONA-MAYGAR S.L.	47,252	6	4	5	5	67,252	3º
ALTHENIA S.L.U.-SANDO	15,849	6	4	5	5	35,849	5º
FCC MA-ECUAL	51	6	4	5	5	71	1º
GRUPO RAGA S.A.	7,814	6	4	5	5	27,814	6º
URBASER S.A.	48,403	6	4	5	5	68,403	2º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	22,618	6	4	5	5	42,618	4º

4.- Propuesta adjudicación: 33859B/2022 - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de Benalmádena y obras complementarias.

Por la Jefa de la Sección Técnica de MAS se emitió el siguiente informe:

**“ANEXO
CLASIFICACION DE LAS OFERTAS**

Vistas las ofertas y aplicados los criterios de valoración conforme al PCAP (detallados en anteriores informes), se obtiene la siguiente clasificación:

CLASIFICACION DE LAS OFERTAS					
OFERTAS	IMPORTES	PUNTUACIONES PARCIALES		PUNTUACION TOTAL	ORDEN
		SOBRE B	SOBRE C		
		MAX 29 PTOS	MAX 71		
FCC MA-ECUAL	82.092.750,20 €	28,112	71,000	99,112	1º
ACCIONA-MAYGAR S.L.	89.561.067,00 €	22,380	67,252	89,632	2º
URBASER S.A.	87.662.133,31 €	17,460	68,403	85,863	3º
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.	91.376.860,84 €	18,260	42,618	60,878	4º
ALTHENIA S.L.U.	91.675.439,00 €	15,869	35,849	51,718	5º



SANDO	8 €				
-------	-----	--	--	--	--

CONCLUSIÓN

*Se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por **UTE FCC MEDIO AMBIENTE SAU- FCC EQUAL CEE ANDALUCIA S.L. (UTE FCC). (NIF: A28541639) por un importe de 82.092.750,20 € más 8.209.275,02 € correspondiente al IVA (importe total de 90.302.025,22€***

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma el presente informe.”

De conformidad con lo informado por la Jefa de la sección Técnica de MAS arriba transcrito, la Mesa, por unanimidad acuerda la clasificación de ofertas que recoge dicho informe.

Como consecuencia de ello, la Mesa, por unanimidad, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de FCC MA/ FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA, SL, procediendo que el mismo le requiera la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, prevista en la cláusula 14 del PCAP. A tal efecto , con objeto de no solicitar documentación que ya obre en el expediente, la Mesa accede al contenido que consta en ROLECE sobre el licitador propuesto, advirtiéndole que consta , respecto de la sociedad FCC MA la válida constitución de la misma, su objeto social adecuado , la representación y clasificación administrativa como contratista de servicios adecuada a la recogida en el PCAP, debiéndose por tanto , requerírsele el resto de la documentación exigida en dicha cláusula 14 del PCAP

Y siendo las 10:35 horas del día indicado se dio por terminado el acto

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a: